

Aviso de modificaciones a los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Pagos Electrónicos de Nómina, Previsión Social y Pago a Terceros

Estimado Cliente:

De conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios de Pagos Electrónicos de Nómina, Previsión Social y Pago a Terceros, le comunicamos que los términos y condiciones del mismo cambiarán a partir del día 01 de julio de 2014, ya que como consecuencia de la Reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicada el 11 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, la cual establece que ahora los vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, y en virtud de que la emisión de monederos electrónicos no es una de las operaciones que las instituciones de crédito tienen permitidas llevar a cabo de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, se dejará de prestar el servicio de "Previsión Social"; no obstante ello, subsistirán en el contrato los servicios de Nómina y Pago a Terceros en los mismos términos que actualmente se encuentran estipulados.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que en el supuesto de que en el plazo de 30 días naturales, contados partir de la presente notificación, no de aviso de terminación del contrato, o bien, si transcurrido el mismo continúa haciendo operaciones, se entenderá que otorga su consentimiento a las modificaciones referidas.

Adjuntamos el presente aviso los nuevos términos del Clausulado de dicho Contrato.

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer.